



Resolución Ministerial

N° 1401 -2022-IN

Lima, 27 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 6286-2022-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001741-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 2288-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.77, del 25 de agosto de 2022, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú BERTHA LEOVINA NIETO MALPARTIDA registra como fecha de nacimiento el 12 de noviembre de 1960, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 12 de noviembre de 2022; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro de la citada Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 12 de setiembre de 2022, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, de la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú BERTHA LEOVINA NIETO MALPARTIDA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú BERTHA LEOVINA NIETO MALPARTIDA nació el 12 de noviembre de 1960 y cumplirá 62 años de edad el 12 de noviembre de 2022;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú BERTHA LEOVINA NIETO



MALPARTIDA, el cual se hará efectivo una vez cumplido el supuesto previsto en el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú BERTHA LEOVINA NIETO MALPARTIDA, a partir del 12 de noviembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior